

CONDICIONADO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "GENERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE NAVARRA (PEDAFN) 2025-2028"
--

ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Contenido y plazo de los trabajos a realizar**
- 3. Documentación a entregar**
- 4. Supervisión, confidencialidad y propiedad de los trabajos**
- 5. Personal y su sustitución**

1.- OBJETO.

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio de "Generación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028" del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, adscrito al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

La finalidad del contrato es la asistencia al Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física del Gobierno de Navarra para la elaboración de los trabajos que permitan la generación de un Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra 2025-2028, con el fin de reforzar y ampliar la difusión de las acciones emprendidas desde el Departamento en el marco de su política deportiva y de la actividad física, y que son requeridas por las competencias que tiene atribuidas en el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, y lo establecido en el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

No serán admitidas aquellas ofertas técnicas que no se adecuen al condicionado de prescripciones técnicas.

2.- CONTENIDO Y PLAZO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.1. Desde el momento de la firma de contrato y hasta el 27 de diciembre de 2024, se deberán desarrollar las siguientes tareas:

- Tarea 1. Informe con la evaluación del último Plan Estratégico del Deporte de Navarra. Entrega del informe en los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Tarea 2. Diagnóstico de los sectores deportivos y de la actividad física de la Comunidad Foral de Navarra en la actualidad. Entrega del informe diagnóstico en los 3 meses siguientes a la firma del contrato.
- Tarea 3. Documento e informe de resultados sobre el proceso de las mesas de trabajo territoriales y sectoriales participativas del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028, sobre el panel de expertos y sobre las reuniones con el Consejo Navarro del Deporte, agentes del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física y otras entidades o personas representativas en el ámbito del deporte y actividad física de Navarra. Entrega de la documentación en los 3 meses siguientes a la firma del contrato.
- Tarea 4. Informe final e informe ejecutivo “Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028”. Entrega de los documentos en su versión definitiva, antes del 27 de diciembre de 2024, fecha de fin de contrato.
- Tarea 5. Documento con el planteamiento de evaluación del Plan Estratégico del Deporte y de la Actividad Física de Navarra (PEDAFN) 2025-2028. Entrega del documento en su versión definitiva, antes del 27 de diciembre de 2024, fecha de fin de contrato.

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La entidad adjudicataria del contrato deberá entregar a la Subdirección de Promoción del Deporte y la Actividad Física del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física todos los entregables señalados en el apartado 2 redactados con lenguaje inclusivo y perspectiva de género.

Todo el material deberá ser bilingüe: castellano y euskera. La traducción de todos estos elementos será por cuenta de la entidad adjudicataria.

4. SUPERVISIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física a través de su Dirección Gerencia supervisará el desarrollo de los trabajos.

Los gastos de desplazamiento y dietas de los trabajos encargados en el marco de los trabajos a realizar estarán comprendidos en el precio de licitación.

Los informes y su contenido pasarán a ser de propiedad exclusiva de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5. PERSONAL Y SU SUSTITUCIÓN.

5.1. La entidad licitadora deberá acreditar que el equipo humano responsable de la ejecución del presente contrato estará compuesto, como mínimo, por dos personas, debiendo estar una de ellas en posesión de título de licenciado/a o graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Las dos personas deberán contar con experiencia demostrable mínima de 2 años en la realización de trabajos similares al objeto del contrato.

Para la justificación de las características indicadas, las entidades licitadoras deberán presentar curriculum vitae y certificación de terceros que acrediten la experiencia mínima exigida de 2 años de las dos profesionales, y la correspondiente titulación de la persona licenciada o graduada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

5.2. Las personas técnicas designadas por la empresa para la ejecución del servicio serán las mismas durante toda la duración del contrato, desde el inicio de los trabajos hasta su finalización, sin dar lugar a variaciones salvo que lo solicite a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.

5.3. La empresa adjudicataria deberá tener prevista la sustitución del personal a su cargo ante cualquier incidencia que pudiera presentarse, como incapacidades laborales, vacaciones o cualquier otra situación análoga inesperada, sustituyendo a dicha/s persona/s por otra/s con la misma cualificación técnica. Dicha sustitución deberá ser comunicada previamente mediante escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física junto con el currículum de la/s persona/s designada/s como sustituta/s. En todo caso, para que dicha sustitución sea efectiva deberá contar con el visto bueno de la Dirección Gerencia del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.